



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2.016.**

**Asistentes:**

**Presidente:**

D. Manuel Fernando Macías Herrera

**Concejales:**

**Grupo Municipal Izquierda Unida:**

D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde.  
D<sup>a</sup>. Jenifer Gutiérrez Flores 2<sup>a</sup> Tte. de Alcalde .  
D. Antonio de la Flor Grimaldi 3er Tte. de Alcalde.  
D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Quintero Fernández 4<sup>a</sup> Tte. de Alcalde.  
D. Sebastián Jiménez Barrios.  
D<sup>a</sup>. María Antonia Ramos Aragón  
D. Federico Ballesteros Galán.  
D<sup>a</sup>. Irene Cintas Araujo

**Grupo Municipal Socialista:**

D<sup>a</sup>. Irene Galindo Flores  
D<sup>a</sup>. Juan María Cornejo Ramírez.  
D<sup>a</sup>. Carmen Gloria Bancalero Marchante  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Alba Bravo Grimaldi  
D. Raúl Moreno Pérez.

**Secretaria Accidental:**

D<sup>a</sup>. Patricia Ramos Peña.

**Interventora:**

D<sup>a</sup>. Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Medina Sidonia (Cádiz), siendo las 19,00 horas del día 17 de Noviembre de 2016, previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente concurriendo los Señores Concejales reseñados al margen. Asiste también el Secretario General de la Corporación.

**No asisten:**

D. Rafael Ortega Moral (Grupo Municipal Socialista)  
D<sup>a</sup>. Lorena Pérez Benítez. (Grupo Municipal Izquierda Unida)  
D. Roberto González Gallego (Grupo Municipal Partido Popular)

La convocatoria se ha realizado en virtud de resolución de la Alcaldía de fecha 9 de Septiembre de 2016.

La documentación integra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Señores Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación. Consta así mismo diligencia de la Secretaría General sobre expedientes concluidos de cara a conformar el orden del día.

Cerciorado el Sr. Presidente de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Reglamento Orgánico Municipal; declaró pública la sesión, entrando a conocer de los siguientes asuntos del **ORDEN DEL DÍA:**

**I.- PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO 1º.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 15 DE SEPTIEMBRE Y 6 DE OCTUBRE DE 2016.**

Por parte del Sr. Presidente se pregunta si alguno de los presentes tiene alguna puntualización que hacer respecto a los borradores de las actas que se someten a votación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

No produciéndose ninguna, y sometidas a votación, se entienden aprobadas por asentimiento de la unanimidad de los miembros presentes.

**PUNTO 2º.-ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ PARA LA ADHESIÓN AL MODELO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MOAD.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria, que da lectura de la propuesta cuyo contenido es el siguiente:

“El 2 de octubre de 2016 entró en vigor la Ley 39/15 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con dicha normativa se impone la obligatoriedad del uso del procedimiento administrativo electrónico, concretamente como aspectos más destacados de la relación electrónica entre las Administraciones y el interesado recogido en tales normas, cabe resaltar los siguientes:

1. Derechos de las personas en sus relaciones con las AA.PP.
2. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo.
3. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las AA.PP.
4. Asistencia al interesado en la utilización de los medios electrónicos.
5. Registros electrónicos de apoderamientos
6. Sistemas de identificación de los interesados y mecanismos de firma electrónica.
7. Notificaciones electrónicas.
8. Documentos electrónicos: emisión y remisión de documentos.
9. Archivo electrónico.
10. Punto de Acceso General Electrónico.
11. Registro Electrónico General.

En este sentido, el 28 de octubre de 2016 la Excm. Diputación de Cádiz suscribe Convenio de Colaboración con la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Administración de la Junta de Andalucía para su “Adhesión al modelo de Gobierno Electrónico para la Administración Local de Andalucía a través de la Plataforma MOAD”.

Así, MOAD es una plataforma de tramitación electrónica diseñada con el objetivo de que los ayuntamientos andaluces dispongan de una solución sostenible a los requerimientos tecnológicos y legales que establece la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El objeto del citado Convenio es definir la colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la CEEC, y la Diputación Provincial de Cádiz para su “Adhesión al Modelo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Gobierno Electrónico para la Administración Local de Andalucía a través de la plataforma MOAD”, a través del cual se acordarán los términos específicos y condiciones que afectan a la instalación, despliegue, uso y mantenimiento de esta plataforma en el ámbito de la provincia.

Por todo lo cual, con el fin de poder implantar en nuestro Ayuntamiento el nuevo modelo de gobierno electrónico impuesto por la citada normativa, se tiene la voluntad de adherirse a dicho Convenio para el uso de tal aplicación y asimismo contar con el apoyo técnico necesario para poner en marcha su utilización.

Dicha voluntad fue ya manifestada por esta Corporación el 19 de agosto de 2016 mediante oficio remitido a la Sociedad de la Información, Empresa Provincial de Cádiz, S.A. (en adelante EPICSA), el cual obra en el expediente.

Por todo ello, y visto el informe jurídico de 8 de noviembre de 2016, a la vista de las facultades que me confiere el artículo 21 de la LRBRL, PROPONGO:

PRIMERO: Acordar la adhesión de este Excmo. Ayuntamiento al Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz, para la Adhesión al Modelo de Gobierno Electrónico para la Administración local de Andalucía a través de la Plataforma MOAD y participar en todos los términos del mismo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba la citada adhesión en nombre y representación de este Ayuntamiento, así como adoptar las resoluciones que resulten pertinentes para llevar a buen término el acuerdo.

TERCERO.- Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

Abierto el turno de intervenciones y no tomando la palabra ningún portavoz de los Grupos Políticos, por la Presidencia se sometió el asunto a votación, que con carácter ordinario obtuvo el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes (9 del Grupo Municipal I.U.-L.V. y 5 del Grupo Municipal Socialista).

En consecuencia quedan aprobados los acuerdos transcritos.

**PUNTO 3º.-PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL ENCARGO ORIGINARIO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA A LA SOCIEDAD MUNICIPAL “MEDINA GLOBAL, S. L.”**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria Acctal., que da lectura de la propuesta cuyo contenido es el siguiente:

“El 11 de diciembre de 2014 la Junta General de la Mancomunidad de “La Janda” acuerda aprobar la liquidación de los aspectos económicos, la renuncia y por tanto la devolución de las competencias otorgadas en su día por los Ayuntamientos, en nuestro caso de Medina Sidonia, en la gestión de los servicios mancomunados de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria con efectos de 31 de diciembre de 2014. Por lo que se traspasa las competencias que le son propias y obligatorias a este Ayuntamiento.

En dicha Junta General se acuerda también la subrogación del personal adscrito a los servicios propios de cada Municipio para el desarrollo del servicio de RSU y LV, así como los medios materiales de maquinaria y enseres inherentes al mismo, cediendo gratuitamente los bienes definidos como propios a cada Municipio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Al hilo de ello, este Ayuntamiento recupera la gestión de tales competencias que la citada Mancomunidad venía prestando y, en consecuencia el traspaso de los medios materiales y personales necesarios para desempeñar tales servicios.

En este sentido, el 23 de diciembre de 2014, mediante acuerdo plenario, se aprueba ratificar los acuerdos adoptados por la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Janda de 10 de diciembre de 2014.

Una vez recuperado en este acto el ejercicio de las competencias municipales de gestión de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, se acuerda en el mismo punto de Pleno encargar con carácter indefinido a la Empresa Municipal MEDINAGLOBAL,S.L., a la vista de lo de lo dispuesto en el artículo 3 de sus Estatutos Sociales, en relación con los artículos 4.1.n) y 24.6 del TRLCSP 3/11, la gestión del servicio público de recogida de residuos y limpieza viaria poniendo a disposición de la misma las instalaciones municipales que resulten precisas.

Tras la puesta en marcha de tales servicios por la citada Sociedad desde dicha fecha, a día de hoy se emite Memoria Justificativa, Informe técnico-económico, así como informe jurídico elaborados por los Servicios Técnicos de tal Sociedad en virtud de los cuales se justifica y acredita la necesidad de ampliar dicho servicios ante las carencias que se vienen detectando durante este periodo de tiempo.

Concretamente, la ampliación de determinadas zonas no incluidas en el encargo originario las cuales se enumeran en tales documentos, así como en aumento de la frecuencia de determinados servicios que ya se venían prestando.

En este sentido, con carácter previo se solicita a la Excma. Diputación de Cádiz informe de los Servicios Técnicos de relativo a la coordinación en la prestación de servicios municipales de recogida de residuos de acuerdo con lo recogido en el artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local en virtud del cual se expresa de manera resumida que: *"(...) nada obstaculiza a que el Ayuntamiento de Medina Sidonia continúe prestando los servicios citados temporalmente por cualquiera de las formas legales establecidas (...)".*

Dicho lo cual, este Ayuntamiento se plantea la necesidad de ampliar el citado encargo de la gestión de dichos servicios públicos de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria a la Sociedad Municipal "Medina Global S.L. por los motivos expuestos, los cuales quedan justificados en la documentación aportada por la Sociedad Municipal, la cual obra en el expediente.

Teniendo en cuenta el Informe Jurídico Municipal y del Área de la Intervención General ambos de fecha 10 de noviembre de 2016.

Por todo ello y, en virtud del artículo 21.1.b), 44 de la LRBRL 7/85, y de la D.A. II del TRLCSP propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Encargar con carácter indefinido a la Empresa Municipal MEDINA GLOBAL S.L. a la vista de lo dispuesto en el artículo 3 de sus Estatutos Sociales, en relación con los artículos 4.1 n) y 24.6 del TRLCSP, la ampliación del encargo originario de gestión del servicio público de recogida de residuos y limpieza viaria, en los extremos indicados en la documentación que obra en el presente expediente poniendo a disposición de la misma las instalaciones municipales que resulten precisas.

El citado encargo tendrá efectos desde el 1 de enero del presente año.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa Municipal "MEDINA GLOBAL,S.L.", así como al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para su general conocimiento y efectos oportunos.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V., Sr. Gutiérrez Ruiz, el cual comenta que con la experiencia de haber ejecutado un año completo del encargo en la práctica se han detectado carencias de determinadas zonas, así como la necesidad de frecuencia de determinados servicios.

Por ello, se han incluido tales mejoras desde el mes enero.

Terminado el turno de intervenciones por la Presidencia se sometió el asunto a votación, que con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 9 (Grupo Municipal I.U.-L.V.); votos en contra: 0; abstenciones: 5 (Grupo Municipal Socialista).

En consecuencia quedan aprobados los acuerdos transcritos.

**PUNTO 4º.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA EL AÑO 2.016-2.017.**

El Sr. Presidente da la palabra a la Sra. Interventora, que da lectura de la propuesta de aprobación del Plan Económico-Financiero para el año 2016/2017.

“Mediante resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba la Liquidación del Presupuesto del año 2015 del Ayuntamiento de Medina Sidonia, en el que se acompaña informe de fecha 13 de julio de 2016 de la Intervención General sobre la Liquidación del Presupuesto del año 2015, en el que se pone de manifiesto un incumplimiento de la regla de gasto, por un importe de 198.901,01 euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la LOEPSF, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de nivel de deuda pública o de la regla de gasto.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa anterior se ha elaborado un Plan Económico Financiero, que recoge el contenido y alcance previsto en el artículo 21.2 de la LOEPSF.

La tramitación de aprobación de los Planes económico financieros se regula en el artículo 23 de la LOEPSF, siendo el Pleno el órgano competente para su aprobación.

Visto el informe de Intervención de fecha 8 de noviembre de 2016 en el que se informa al respecto del Plan Económico Financiero formulado, y por todo lo que antecede, SE PROPONE al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Comunicar a la Dirección General de Relaciones Financieras del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el plan económico- financiero aprobado.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V., Sr. Gutiérrez Ruiz, que explica que la aprobación de este Plan por parte del Pleno no lleva medidas de recortes, ingresos ni gastos para el Ayuntamiento y que se trata tan sólo de un simple trámite burocrático.

Terminado el turno de intervenciones por la Presidencia se sometió el asunto a votación, que con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 9 (Grupo Municipal I.U.-L.V.); votos en contra: 0; abstenciones: 5 (Grupo Municipal Socialista).

En consecuencia quedan aprobados los acuerdos transcritos.

**PUNTO 5º.-DAR CUENTA DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 3ER TRIMESTRE DE 2016.**

El Sr. Presidente da la palabra a la Sra. Interventora, que da lectura del informe de seguimiento del Plan de Ajuste del tercer trimestre de 2016.

“D<sup>a</sup>. Milagrosa Muyor Piñero, Interventora del Ayuntamiento de Medina Sidonia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, remite la información trimestral, al menos de los extremos que se solicitan en la plataforma de la Oficina virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al tercer trimestre de 2016, a fecha de este informe.

En este caso, en la información suministrada a través de la plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativa a la **Información adicional trimestral: pasivos financieros y comerciales**, se han sumado a los datos del Ayuntamiento, los datos de la sociedad municipal de capital 100% municipal, MEDINA GLOBAL SL, cuyo contenido se engloba también en el Plan de Ajuste.

En concreto, se informa sobre los siguientes aspectos:

**1. Avales recibidos**

No se aportan datos, puesto que no se ha recibido ningún aval de otras administraciones.

**2. Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores**

En este caso, se actualizan las operaciones de riesgos que mantienen las entidades de la Corporación de Medina Sidonia, actualizándose los datos en la CIR Local.

**a. Ayuntamiento de Medina Sidonia**

<b>Operaciones a LARGO PLAZO</b>				
<b>Operaciones</b>	<b>Principal</b>	<b>Pendiente de amortizar</b>	<b>Fecha formalización</b>	<b>Fecha cancelación</b>
Préstamo colectores	903.581	530.546,61	26/05/2008	26/05/2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

(CAIXABANK)				
Préstamo obras emergencia 2010 (BBVA)	350.411	249.331,29	28/12/2010	28/12/2025
Mecanismo RDL 4/2013- Plan de pagos (CAIXABANK)	3.063.884,08	2.954.459,65	29/05/2012	29/05/2022
Liquidación definitiva PIE 2008	496.125,05	208.372,55	20/07/2010	-
Liquidación definitiva PIE 2009	571.852,35	300.222,56	21/07/2011	-
Liquidación definitiva PIE 2013	259.641,24	73.023,31	17/07/2015	-
Colegio – 2014 (BBVA)	226.000,00	198.476,37	29/05/2014	29/05/2024
<b>Operaciones a CORTO PLAZO</b>				
Operación de Tesorería – C/P	0,00	0,00	-	-

**b. MEDINA GLOBAL, SL**

<b>Operaciones a LARGO PLAZO</b>				
<b>Operaciones</b>	<b>Principal</b>	<b>Pendiente de amortizar</b>	<b>Fecha formalización</b>	<b>Fecha cancelación</b>
06-2016 (CAIXABANK)	75.000	38.091	24/02/2016	31/12/2016
04-2010 (CAIXABANK)	211.000	172.833	21/12/2010	10/11/2020
02-2009 (CAIXABANK)	650.000	447.480	29/05/2009	29/05/2026
05-2011 (CAIXABANK)	76.000	57.727	16/12/2011	16/12/2026
01-2003 (ICO)	898.226	637.181	27/11/2003	27/11/2031

**3. Deuda comercial**

La deuda comercial, es decir la deuda correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago con terceros a fecha 30 de septiembre de 2016, remitidas al Ministerio de Hacienda en miles de euros, sumándose a la deuda del Ayuntamiento de Medina Sidonia, la deuda comercial que tenía la sociedad municipal, ha sido la siguiente:

(miles de euros)	Antigüedad (fecha de factura)							Total
	Año 2016				Año 2015	Año 2014	Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1 Trimest.	2 Trimest.	3 Trimest.	4 Trimest.				
Capítulo 2	82,81	225,53	182,47	0,00	350,28	180,90	0,01	1.022,00
Capítulo 6	4,56	5,33	6,90	0,00	0,00	0,00	5,13	21,92
Otra deuda comercial	31,08	81,42	127,62	0,00	321,84	66,08	1,11	629,15
<b>TOTAL</b>	<b>118,45</b>	<b>312,28</b>	<b>316,99</b>	<b>0,00</b>	<b>672,12</b>	<b>246,98</b>	<b>6,25</b>	<b>1.673,07</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Se indica de forma expresa que se ha cumplido por parte de la Entidad Local con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**4. Operaciones con derivados y otro pasivo contingente**

No procede su actualización.

**5. Finalización del Plan de Ajuste**

No se considera que éste sea el último informe de seguimiento, al entender que el plan de ajuste aún no ha llegado a su término.”

El Pleno queda enterado.

**PUNTO 6º.-DAR CUENTA DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 3ER TRIMESTRE DE 2016.**

El Sr. Presidente toma la palabra para decir que este asunto queda sobre la Mesa, ya que se trata de una errata y no debería haberse incluido en el Orden del Día.

**PUNTO 7º.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-L.V. RELATIVA AL BLOQUEO DEL GOBIERNO DE EE.UU DE AMÉRICA A CUBA.**

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V. que pasa detallar el contenido de la propuesta cuyo contenido es el siguiente:

“En este último año se ha producido un avance importante para normalizar las relaciones políticas, económicas y sociales entre los gobiernos de Cuba, y de los EE.UU. de América. La visita reciente del Presidente Obama a Cuba fue un paso histórico que levantó muchas expectativas en ambos países en aras de unas nuevas relaciones bilaterales.

Las recientes elecciones en EEUU han sido sin duda la confirmación de unas tesis políticas de involución en este marco de relaciones

Sin embargo, la Resolución 69/5 de este año, de la Asamblea General de la ONU titulada “Necesidad de poner fin al Bloqueo económico, comercial y financiero de los EE.UU. de América contra Cuba” concluyó con 191 países a favor de la resolución y dos en contra, EEUU e Israel, sin ninguna abstención.

Esta es una expresión contundente de que todos los gobiernos del mundo solicitan que se levante el embargo a este país, y el municipio de Medina Sidonia, también quiere mostrar su compromiso con la proximidad y los vínculos fraternales e históricos que nos unen con el pueblo de Cuba.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia, que adopte los siguientes

**ACUERDOS**

1. El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia muestra su apoyo al levantamiento del bloqueo político, económico, comercial y financiero que el gobierno de los EE.UU. de América mantiene





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

contra Cuba y se pronuncia por unas relaciones basadas en el respeto a la legalidad internacional, la paz, la libertad y la cooperación entre ambos pueblos.

2. Dar traslado del presente acuerdo a los siguientes Organismos:

- Representación de la ONU en España
- Ministerio de Asuntos Exteriores de España
- Embajada de EEUU en España
- Consulado de Cuba en Andalucía

Abierto el turno de intervenciones y no tomando la palabra ningún portavoz de los Grupos Políticos, por la Presidencia se sometió el asunto a votación, que con carácter ordinario obtuvo el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes (9 del Grupo Municipal I.U.-L.V. y 5 del Grupo Municipal Socialista).

En consecuencia quedan aprobados los acuerdos transcritos.

**PUNTO 8º.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-L.V. SOLICITANDO LA PARALIZACIÓN DEL PROYECTO GASÍSTICO EN EL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA.**

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V. que pasa detallar el contenido de la propuesta, explicando que se trata de un Proyecto gasístico que pone en peligro el entorno de Doñana, así como su repercusión económica y medioambiental.

A continuación pasa a dar lectura del contenido de la misma, que es el siguiente:

**“PROPUESTA PARA LA PARALIZACIÓN DEL PROYECTO GASÍSTICO DE GAS NATURAL EN EL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y SU ENTORNO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Parque Nacional de Doñana, que cuenta con 50.720 has de extensión, que fue declarado Reserva de la Biosfera en 1980 y que fue reconocido como Patrimonio Mundial por la UNESCO es, en la actualidad, todo un símbolo para Europa. Recientemente el entorno de protección de este espacio, el denominado Parque Natural de Doñana, fue ampliado y cuenta en la actualidad con 128.385 has.

Pero siempre tuvo un problema grave, que no tienen otros espacios protegidos, se encuentra situado con una zona muy poblada que afecta a 14 municipios de tres provincial distintas: Cádiz, Sevilla y Huelva. Una característica que le hace estar sometida a una presión que no sufren otros espacios naturales del mundo.

Esta referencia mundial, de migraciones de aves (más de 300 especies), de diversidad de ecosistemas, de lucha por la biodiversidad con especies amenazadas como la del lince ibérico y con el humedal más importante de Europa, ha sido y es un referente mundial por las dificultades de articular lo que se llama un desarrollo sostenible.

En Doñana hemos tenido que limitar los crecimientos urbanísticos y limitar los desarrollos turísticos porque esquilaban el Acuífero 27 que alimenta este humedal y fueron muchas las luchas para proseguir la comprensión de la población ante macro proyectos turísticos que prometían miles de empleos, como el de Costa Doñana en los años 90, que pretendía urbanizar las Dunas del Asperillo y que sólo la gran movilización popular andaluza que supuso “Salvemos Doñana” fue capaz de parar.

Tuvimos que limitar con planes estatales y regionales las actividades ganaderas y agrícolas tras intensos debates con los afectados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Después de siete años de debates se aprobó el Plan de Regadíos Corona Norte. Un plan que regula y fija cuantas y cuáles son las hectáreas, de fresas principalmente, que se pueden regar y cuantas plantaciones son ilegales y por tanto hay que clausurar de inmediato para que sobreviva Doñana.

Durante años este espacio ha sufrido también la presión de la opinión pública para construir una carretera que uniera Cádiz y Huelva a través del Parque Nacional o desdobles de carreteras ya existentes que finalmente fueron rechazados por insostenibles.

En este momento y tras años de esfuerzos por su conservación Doñana se enfrenta a una nueva amenaza de la mano de la empresa Petroleum & Gas España S. A. filial de Gas Natural, que pretende nada más y nada menos que convertir el parque en un gran almacén de gas, en un terreno apto para una nueva actividad industrial, con la connivencia del Gobierno de la nación y con la falta de beligerancia de la propia Junta de Andalucía.

En el entorno de Doñana históricamente se ha explotado el gas natural existente en las bolsas del subsuelo, existiendo diversos emplazamientos, pozos y gaseoductos, pertenecientes a esta empresa.

Desde el año 2008 dicha empresa viene intentando reforzar su actividad gasística con la presentación de cuatro NUEVOS proyectos en los que se planean importantes modificaciones de las actividades existentes con nuevos emplazamientos, pozos, gasoductos, líneas eléctricas y maquinaria, y una NUEVA actividad de Almacenamiento de gas en las bolsas de gas explotadas hasta ahora. O lo que es lo mismo hacer algo tan rentable como aprovechar la estanqueidad de las bolsas vacías de gas para inyectar gas y utilizarlos como gigantescos depósitos de gas “gratuitos” consolidando así una NUEVA actividad industrial en el subsuelo de Doñana sin aportar siquiera estudios sobre las consecuencias geológicas de esta actividad.

Consideramos, y en ello sobre el papel coincide la propia Junta de Andalucía, que la empresa debería aportar un proyecto de impacto ambiental único que unifique de manera integral los cuatro proyectos presentados, en una estrategia “tramposa”, que ha contado con la complicidad de la administración central, para eludir el verdadero impacto de este macro proyecto gasista. La Junta de Andalucía ha otorgado hasta la fecha la Autorización Ambiental Unificada a tres de los cuatro proyectos presentados.

Consideramos que esta Reserva de la Biosfera puede quedar dañada doblemente: por una parte con una actividad industrial agresiva y por otra parte en su imagen. Cuestiones ambas que pueden afectar a nuestro turismo, a nuestra agricultura y a nuestro desarrollo económico en definitiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia que adopte los siguientes ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia muestra su total oposición al proyecto gasista de la Empresa Gas Natural en Doñana y su entorno, por considerarlo perjudicial para las comarcas afectadas de las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla y para Andalucía. Y por poner en peligro la imagen y la conservación de esta Reserva de la Biosfera para futuras generaciones.
2. Instar al Gobierno de España y a la propia Junta de Andalucía a la paralización cautelar de las obras ya comenzadas, y a la presentación por parte de la empresa de un estudio de impacto ambiental unificado y no cuarteado, y a los correspondientes estudios geológicos a los que se obligaba según las cuatro DIA's (Declaración de Impacto Ambiental) presentadas.
3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que inicie un procedimiento ante el Tribunal Constitucional de conflicto de competencias, al entender que el Gobierno Central está abusando claramente de su competencia en el territorio de Doñana y perjudicando claramente los intereses de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

4. Comunicar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España y al Parlamento Europeo.”

Abierto el turno de intervenciones y no tomando la palabra ningún portavoz de los Grupos Políticos, por la Presidencia se sometió el asunto a votación, que con carácter ordinario obtuvo el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes (9 del Grupo Municipal I.U.-L.V. y 5 del Grupo Municipal Socialista).

En consecuencia quedan aprobados los acuerdos transcritos.

**PUNTO 9º.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-L.V. CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.**

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V. que, en primer lugar, pone de manifiesto que por consenso de su grupo y el grupo municipal socialista las propuestas presentadas por ambas partes se fusionan al tener éstas el mismo contenido.

Acto seguido, toma la palabra la Concejala socialista D<sup>a</sup>. Carmen Gloria Bancalero y procede a la lectura de la moción presentada por su grupo cuyo contenido es el siguiente:

“La violencia hacia las mujeres tiene sus raíces profundas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este momento, en España, la muerte de cada mujer a manos de su actual pareja o ex pareja es una señal alarma social que avisa de manera intermitente de que hay que seguir reforzando y mejorando la respuesta frente a la violencia machista. Para ello, hay que abundar en las campañas de sensibilización de la ciudadanía y dedicar más presupuesto y esfuerzos a la política de prevención con el objetivo de llegar a erradicar una de las lacras y vergüenzas de nuestra sociedad: la violencia de género.

Han pasado 12 años desde que el Gobierno Socialista de Rodríguez Zapatero aprobara la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha supuesto un revulsivo frente a la violencia de género, impulsando su primera ley -la Ley Orgánica 1/2004-, con un fundamento transversal de la lucha contra la misma y que ha sido respaldada por un amplio acuerdo de todos los partidos políticos. No obstante, los datos a día de hoy son preocupantes. El Gobierno del Partido Popular ha reducido drásticamente la partida presupuestaria destinada a la violencia, apenas alcanza el 0,0103% lo que significa un 10,92% menos en 2016 respecto a 2009. Pero no sólo. La coordinación institucional no está bien articulada lo que nos lleva a afirmar que, a día de hoy, ha fallado la respuesta del Gobierno popular contra la violencia de género.

En efecto, según datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde enero de 2003 a octubre de 2016, más de 800 mujeres han muerto en España por violencia de género. El Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado dan, además, la voz de alarma por el reducido número de denuncias presentadas. El 75% de las víctimas, no han presentado denuncia ante el número tan elevado de mujeres que son víctimas de la violencia de género. Son 33.593 mujeres, un 8,8% más que en el segundo trimestre del 2015.

Los doce años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido, sin embargo, para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta realidad, como las llamadas “denuncias falsas”. La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que “El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa supone un 0.0015% es suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las “denuncias falsas” en materia de violencia sobre la mujer.”. Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta ley integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

La Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, calificó como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.

Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW como Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la violencia de género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja como ocurre en este momento

Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

#### ACUERDOS

1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
2. Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.
3. Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
4. Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.

Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

- Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.
- Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
- Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

- Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
- Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
- Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
- Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.”

A continuación toma la palabra el Sr. Gutiérrez el cual explica que para no repetir la lectura de la propuesta presentada por su grupo se añade ésta a la leída por el grupo municipal socialista:

“La política y la cultura patriarcal es la responsable de que las mujeres sigan soportando una violencia que no cesa. El neoliberalismo se ha convertido en correa de transmisión de los poderes fácticos y la socialdemocracia han investido al capitalismo más feroz. Por eso, la izquierda tiene que reivindicar, con mucha más fuerza, que la violencia contra las mujeres es una prioridad política y no una nota irrelevante de los discursos.

No sólo el trágico balance de asesinatos en lo que llevamos de año en nuestro país, demuestra que la violencia sexista sigue asentada como parte normalizada de la “convivencia”, sino que los datos específicos y concretos de manifestaciones violentas contra las mujeres, nos llevan a concluir que los gobiernos no responden adecuadamente contra esta lacra. La violencia arremete la vida de las mujeres en todos los espacios, en todas las situaciones sociales, territoriales, culturales, incluso económicas. La violencia recorre sus vidas; el uso de sus cuerpos (explotación sexual, prostitución, vientres de alquiler...), incluso algunos, pretenden regularlo y normalizarlo.

Sólo una sociedad fundamentada y asentada en la igualdad real, impedirá que la crisis económica pudiera servir de pretexto o explicación de que en todos los lugares del mundo, las mujeres sigan manteniendo menores salarios en iguales trabajos y menos oportunidades, de que la mayoría de las responsabilidades domésticas y de cuidados recaigan sobre ellas, que la representación en los ámbitos públicos sea todavía hoy noticia, que la historia siga siendo contada de forma sesgada y que el reconocimiento de sus aportaciones, siga escondido en sus rincones, que la cosificación de las mujeres con fines comerciales esté patentada; que la explotación sexual de mujeres y niñas esté permitida como forma de riqueza y que la feminización de la pobreza siga siendo un marcador de la desigualdad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia, que adopte los siguientes

#### ACUERDOS

1. Comprometerse a hacer políticas reales y efectivas por la igualdad y contra la violencia de género y a destinar esfuerzos y presupuestos suficientes para, que social e institucionalmente, exista Tolerancia Cero contra la desigualdad y la violencia contra las mujeres.
2. Instar al Congreso de los Diputados, a la modificación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para dotarla de un carácter verdaderamente integral, donde se recojan todos los tipos de violencia de género, se desarrollen las medias de prevención y sensibilización social, se recoja una red de recursos reales y efectivos y se responsabilice y estructure las competencias y responsabilidades de las diferentes administraciones públicas. Así mismo, instar al Parlamento de Andalucía a que realice las medidas oportunas a fin de adaptar la legislación autonómica, en el mismo sentido.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Terminado el turno de intervenciones, por la Presidencia se sometió el asunto a votación, que con carácter ordinario obtuvo el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes (9 del Grupo Municipal I.U.-L.V. y 5 del Grupo Municipal Socialista).

En consecuencia quedan aprobados los acuerdos transcritos.

**PUNTO 10º.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-L.V. SOLICITANDO LA PARALIZACIÓN DE LA REVÁLIDA, DEROGAR LA LOMCE Y REVERTIR LOS RECORTES EDUCATIVOS.**

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V. que pasa detallar el contenido de la propuesta cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA PARA LA PARALIZACIÓN DE LAS REVÁLIDAS, DEROGAR LA LOMCE Y REVERTIR LOS RECORTES EDUCATIVOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunidad educativa exige la retirada inmediata del Decreto de REVÁLIDAS, puesto por el gobierno en funciones del PP en contra de las propias Comunidades Autónomas que lo tendrían que aplicar; exige la reversión de los RECORTES educativos, que han supuesto el deterioro de la educación pública con la expulsión de miles de docentes de sus aulas; y la DEROGACIÓN de la LOMCE, que prosigue implantándose, pese a haber sido RECHAZADA por la gran mayoría de la comunidad educativa y por el Congreso de los Diputados hasta en dos ocasiones en los últimos meses.

El pasado 29 de julio de 2016, el Gobierno en funciones aprobó en consejo de ministros el Real Decreto 310/2016 por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, pruebas comúnmente conocidas como reválidas, y previstas en la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). Dichas pruebas, cuya puesta en marcha está programada para este curso 2016/2017, y que afectarán a alrededor de 335.991 alumnos de ESO y otros 229.332 de Bachillerato, según datos del propio Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, obliga a los alumnos a tener que someterse a un examen antes de poder obtener el correspondiente título académico, aunque hubiese aprobado todas las asignaturas.

El alumnado de 4º de la ESO y 2º de Bachillerato que suspenda la prueba, habiendo superado la ESO o Bachillerato, se verá expulsado del sistema educativo, dejando sin validez alguna los años cursados durante cada etapa o, en el caso de la ESO, abocados a retroceder en el sistema yendo a la Formación Profesional Básica (FPB) que ofrece un bajo nivel formativo y la cualificación profesional más baja que existe en España.

Este modelo de evaluaciones estandarizadas, que se han convertido en el objetivo fundamental de reformas neoliberales que, como la LOMCE, supuestamente tratan de “elevar” los resultados educativos con un control burocrático sobre las prácticas escolares y la profesión docente. Pero está sobradamente demostrado que este tipo de pruebas estandarizadas sólo sirven para fomentar un aprendizaje fundamentalmente memorístico y descontextualizado. Y es que las reválidas, por sí mismas, no mejoran ni cambian nada. La experiencia de EEUU, que aubsa de este tipo de pruebas externas, indica que los resultados han sido un desastre y ha reforzado la mediocridad del sistema. Sólo están sirviendo para segregar y excluir a las hijas y los hijos de la clase trabajadora a la hora de acceder a determinados niveles y centros educativos.

Está claro que las reválidas no están al servicio de la mejora de la educación, sino que su finalidad es seleccionar, y tienen efectos negativos sustancialmente perjudiciales:

- a) La presión sobre los niños y niñas para que tengan resultados acomodados a las pruebas.
- b) El estrés del control continuo y permanente, como si sólo se pudiera aprender mediante la presión y el miedo al examen, olvidando la curiosidad y la motivación por conocer.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

- c) La deslegitimación de la función docente y la desconfianza hacia el profesorado, ya que no es el profesorado que tiene docencia directa con el alumno el que lo evalúa, pues se le expulsa del proceso de valoración final.
- d) La degradación de contenidos: se acaba estudiando lo que se somete a examen, y se centra el tiempo y los esfuerzos docentes en preparar al alumnado para superar pruebas y exámenes, como ya pasa en 2º de Bachillerato de cara a la selectividad.
- e) El control sobre el trabajo docente y la pérdida de su autonomía educativa, al convertirse el profesorado en “preparadores de pruebas”.
- f) El coste económico para el sistema, tan alto como inútil, por la realización de las múltiples pruebas externas todos los años; y el coste para las familias del alumnado que haya suspendido, cuando tengan que pagar academias para repetir la reválida.
- g) La injusticia para el alumnado, que ha de jugarse en una prueba externa varios años de escolarización, frente a la función de la evaluación como instrumento de mejora de la educación, respetando la diversidad y los ritmos de aprendizaje.
- h) La publicidad de estas pruebas en rankings, hasta ahora prohibida, configurando listados de centros ordenados en función de las puntuaciones obtenidas por el alumnado, que convierte la evaluación en un mecanismo de competición entre centros y no de cooperación; traslada la responsabilidad de estos resultados a los centros y al profesorado, pues a los docentes es a quienes primero se responsabiliza de los malos resultados, sin tener en cuenta el conjunto de factores asociados a los rendimientos escolares; y fomenta la posible selección por parte de los centros de cierto alumnado que no les haga descender en el ranking, evitando “cargar” con quienes tienen más dificultades de aprendizaje y pueden estropear el puesto obtenido.

En definitiva, estas pruebas de evaluación final o reválidas, junto con otras recientemente adoptadas como la de 6º de Primaria y las evaluaciones externas ya implantadas, sólo sirven para estigmatizar al alumnado, profesorado y centros, generando un mercado según la concepción neoliberal y en sintonía con el carácter fundamental de la LOMCE, de elección de aquellos centros que ocupan lugares más destacados en detrimento del resto, incrementando las desigualdades estructurales, muy lejos del carácter compensador que debe tener el sistema educativo en pro de la equidad y la cohesión social.

Frente a este modelo educativo neoliberal basado en el control, la presión y el miedo al examen, debemos apostar por un modelo educativo basado en enfocar la educación como un proceso de descubrimiento apasionante que estimule la creatividad y el desarrollo integral de nuestras jóvenes generaciones y apoyar la lucha de los representantes de todos los sectores de la comunidad educativa (madres y padres, estudiantes y profesionales de la educación) contra los brutales recortes presupuestarios educativos que superan ya los 7.000 millones de euros y con el compromiso añadido de este gobierno con la Troika de recortar todavía más en educación hasta dejarnos en un 3,9 del PIB, cuando la media de la UE está en un 6,2 y países como Finlandia superan el 7% del PIB, que tiene como objetivo encubierto el desmantelamiento de servicio público educativo.

Por eso, ahora más que nunca debemos defender un modelo de educación pública inclusiva, igualitaria, laica, de calidad, gratuita y democrática, único garante real del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia, que adopte los siguientes

#### ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Nación a que derogue de manera inmediata el real Decreto 310/2016 por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
2. Instar al Ministerio de Educación, a que convoque con carácter urgente la Conferencia Sectorial de Educación para tratar la derogación de dicho Real Decreto, como así le han trasladado la gran mayoría de los Consejeros de Educación autonómicos.
3. Instar al Consejero de Educación de la Comunidad a que se sume a la reivindicación del resto de Consejeros autonómicos que abogan por un gran acuerdo de las Comunidades Autónomas,



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

MEDINA SIDONIA

rechazando la propuesta de Real Decreto del Gobierno y pidiendo la derogación inmediata del mismo.

4. Instar a la Consejería de Educación de la Comunidad y al Ministerio de Educación a revertir los recortes en educación y equiparar la inversión en educación pública a la media de la UE DEL 6,2% del PIB en esta legislatura.
5. Instar a todos los partidos firmantes del acuerdo de derogación de la LOMCE a que lo lleven a cabo de forma inmediata cumpliendo su compromiso.
6. Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la Plataforma de Defensa de la Educación Pública, sindicatos de enseñanza y Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares de nuestro municipio.”

Abierto el turno de intervenciones y no tomando la palabra ningún portavoz de los Grupos Políticos, por la Presidencia se sometió el asunto a votación, que con carácter ordinario obtuvo el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes (9 del Grupo Municipal I.U.-L.V. y 5 del Grupo Municipal Socialista).

En consecuencia quedan aprobados los acuerdos transcritos.

#### **PUNTO 11º.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA REGLA QUE DETERMINA EL TECHO DE GASTO.**

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista que pasa detallar el contenido de la propuesta cuyo contenido es el siguiente:

“Con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas el Gobierno de España estableció, entre otras cuestiones, "la obligación de un límite de gasto no financiero a las administraciones locales, coherente con el objeto de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales". A este techo de gasto quedan sujetos tanto el Estado como las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales (anteriormente a esta ley, la limitación sólo estaba prevista para el Estado).

La regla de gasto establece que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del PIB. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos sino que los mayores ingresos se destinen a reducir endeudamiento.

Transcurridos 4 años de la promulgación de la Ley Orgánica 2/2012, los ayuntamientos sienten que son ellos en mayor medida, los que están pagando la crisis. Siendo la única administración pública que ha logrado cerrar con superávit en los cuatro últimos ejercicios (0,32%, 0,55%, 0,57% y 0,44% del PIB) cuando la meta era liquidar con déficit cero.

Unos saldos que han servido para tapar en cierta medida el boquete abierto en las cuentas de la Administración Central, Seguridad Social y de las Comunidades Autónomas, evitando mayor déficit público.

Por ello hoy, y ante la contundencia de los datos, las diputaciones y los ayuntamientos haciendo valer nuestra austeridad fiscal, reclamamos un trato diferenciado. Las dos reivindicaciones principales se refieren a la regla de gasto fijada en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y el techo de gasto que fijó Hacienda para las administraciones locales.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Este último índice lo elabora anualmente el Ministerio de Hacienda y ha quedado fijado en el 1,8% este año, con independencia de que haya ayuntamientos y diputaciones con sus cuentas saneadas.

La regla de gasto obliga a determinadas administraciones locales a no poder gastar todo o parte del remanente de tesorería y a tener el dinero guardado en el banco, o a quitar deuda por la que se está pagando muy bajos intereses.

Estas diputaciones y ayuntamientos que son capaces de generar ahorro, ingresando más de lo que gastan quieren que estos ahorros fruto de la buena gestión reviertan en sus vecinos, a través de actuaciones que generen empleo y riqueza, así como mejoras en los servicios públicos que se prestan.

Por tanto, se trata de reclamar al Gobierno de España una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la administración local mediante un acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias para atender la justa reivindicación de aquellas corporaciones locales que cumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria puedan usar el remanente de tesorería sin computar en el cálculo del techo de gasto.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia eleva a pleno para su consideración los siguientes

### **ACUERDOS**

**Primero.** Manifestar la oposición de esta Corporación a la regla de gasto tal como está regulada actualmente para todos los ayuntamientos y diputaciones sin tener en cuenta su solvencia económica.

**Segundo.** Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a consensuar, con la Federación Española de Municipios y Provincias, una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la administración local para atender la justa reivindicación de aquellas corporaciones locales, que cumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria, puedan usar el remanente de tesorería sin computar en el cálculo del techo de gasto.

**Tercero.** Trasladar estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España, a la FEMP y a la FAMP.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Gutiérrez el cual expresa que se alegra de que se presente una propuesta donde se manifiesta las limitaciones que tiene el Ayuntamiento para efectuar su gasto público en materia social.

Dicho esto, pide la derogación de la Ley de estabilidad presupuestaria. La propuesta es modesta pero la comparte.

Terminado el turno de intervenciones, por la Presidencia se sometió el asunto a votación, que con carácter ordinario obtuvo el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes (9 del Grupo Municipal I.U.-L.V. y 5 del Grupo Municipal Socialista).

En consecuencia quedan aprobados los acuerdos transcritos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PUNTO 12º.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA MESA DE EMPLEO.**

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista que pasa detallar el contenido de la propuesta cuyo contenido es el siguiente:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La crisis económica ha condicionado el Estado de bienestar. Los elevados niveles de desempleo, la pobreza, la exclusión social y las políticas nacionales ponen en dificultades el Estado de bienestar como construcción política, social y económica. Una de las más severas expresiones de esta situación es el desempleo estructural, para cuya erradicación las medidas de estímulo fiscal y las de "fomento del empleo" han mostrado su ineficacia. La nueva regulación del trabajo asalariado no ha sido capaz de reducir los efectos de la caída de la actividad económica ni ha servido para aminorar la destrucción de empleo. La problemática del despido y del mercado de trabajo dual no puede quedar simplificada en el beneficio empresarial, sin reparar en la afectación de los derechos de los trabajadores ni en el impacto social del desempleo.

Sin duda alguna, el principal problema que sufre la sociedad española, andaluza, gaditana y, por ende, la asidonense es el desempleo y las consecuencias sociales y familiares que conlleva. Cada vez más, las personas sin trabajo (más de 2000 en Medina Sidonia) acuden a la administración más cercana, a su Ayuntamiento, para demandar apoyo en su proceso de inserción laboral.

Con esta perspectiva social y ciudadana, los Ayuntamientos, en su faceta de prestación de servicios públicos de apoyo a las personas desempleadas y a los emprendedores, son cada vez más necesarios y más demandados. Quizá sea el servicio público municipal más necesario en el momento tan difícil que vivimos en materia de empleo. Un servicio que, desde nuestro punto de vista, no sólo se ha de mantener sino ampliar en momentos de crisis.

El Desarrollo económico no se genera única y exclusivamente desde el ámbito nacional y autonómico, hay un espacio propio donde la intervención y la planificación del desarrollo económico debe realizarse desde el plano local, de forma que ayude a reforzar y potenciar un modelo de crecimiento endógeno, con las oportunidades que ofrece cada territorio, las capacidades y las iniciativas de los propios ciudadanos, el fomento de la creación de riqueza y la generación de empleo y, en definitiva, el mantenimiento de la calidad de vida y la cohesión social de los territorios.

A nuestro juicio, las políticas activas de empleo, como herramienta fundamental de los Ayuntamientos para reducir las tasas de paro y mejorar la calidad del empleo, deben coordinarse y establecerse como redes de los agentes económicos que inciden sobre su territorio. Para coordinarlos y enfocarlos hacia la generación de empleo y bienestar social de un municipio, se debe dotar éste de unos instrumentos básicos, sobre los cuales descansar las políticas activas, para que sean apoyadas por todos y se tengan claras unas metas.

Entendemos que “La Mesa de Empleo” es una herramienta capaz de movilizar recursos externos e internos, con el fin de desarrollar económicamente nuestro municipio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Por ello desde el PSOE planteamos en esta moción la creación de LA MESA DE EMPLEO, en aras de una mayor implicación de la sociedad civil de Medina Sidonia.

Por lo anteriormente expuesto, EL Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia presenta para su aprobación ante el Pleno Municipal la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PUNTO UNO.-** Instar al Equipo de Gobierno a la creación de **LA MESA DE EMPLEO LOCAL** que aglutine los esfuerzos para la consecución de un “Pacto Local por el Empleo”, donde confluyan y se coordinen instrumentos y agentes políticos, sociales y económicos del municipio, en aras a conseguir el fomento del empleo local.

**PUNTO DOS.-** Instar al Equipo de Gobierno a la constitución de una comisión para la elaboración del Reglamento de Funcionamiento de la Mesa de Empleo Local, que estaría compuesta por un miembro de cada Grupo Político de la Corporación Municipal, así como por un representante de cada sindicato con representación municipal y la correspondiente representación de la asociación de empresarios y comerciantes del municipio.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V., Sr. Gutiérrez Ruiz, el cual comparte el fondo de la propuesta. Además apunta que ya hay propuestas aprobadas por el Pleno en años anteriores y matiza que los datos de desempleo no son más de 2.000 sino 1.915 sobre los datos actualizados por la Junta de Andalucía.

Toma la palabra de nuevo el portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. D. Juan Cornejo que agradece que se sume a la propuesta y añade que no hay que entrar en datos sino unirse para un fin común.

Terminado el turno de intervenciones, por la Presidencia se sometió el asunto a votación, que con carácter ordinario obtuvo el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes (9 del Grupo Municipal I.U.-L.V. y 5 del Grupo Municipal Socialista).

En consecuencia quedan aprobados los acuerdos transcritos.

**PUNTO 13º.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A PERSONAS AFECTADAS POR LA ELA.**

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista que pasa detallar el contenido de la propuesta cuyo contenido es el siguiente:

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

La ELA (Esclerosis Lateral Amiotrófica), es una enfermedad degenerativa, rara y cruel que provoca la degeneración progresiva y la parálisis de los músculos voluntarios, de pronóstico mortal y para la que no existe ni cura, ni tratamiento.

Las personas afectadas por ELA, fallecen sin tener ningún fármaco que los cure ni detenga la enfermedad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

En España, según los colectivos de afectados, se diagnostican unos 900 casos al año, prácticamente los mismos que cada año fallecen. De los 4.000 afectados que se estiman en nuestro país, aproximadamente el 80% mueren entre los 2 y 5 años desde que aparece la enfermedad.

Los resultados de un reciente estudio arrojan algo de esperanza para este colectivo, al haberse obtenido resultados positivos en las pruebas de un nuevo fármaco, MASITINIB. El estudio AB110015 es un ensayo doble ciego, con control placebo en fase 2/3 para comparar la eficacia y seguridad de MASITINIB en combinación con RILUZOL para el tratamiento de pacientes de ELA. Según explicaciones publicadas por el Dr. Jesús Mora, uno de los mayores especialistas mundiales en la enfermedad y miembro del equipo que ha desarrollado el estudio, "los resultados de un análisis interino predefinido (análisis realizado con los datos obtenidos en 191 pacientes de 48 semanas) muestran que los pacientes tratados con MASITINIB se deterioran más lentamente que los tratados con un placebo. Ambos grupos tomaban RILUZOL, único tratamiento aprobado en esta enfermedad. El ensayo en fase 3 de MASITINIB, no cura la enfermedad, ni la detiene, pero si la retrasa.

El Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales, abre la posibilidad de que la Agencia Española de Medicamentos otorgue autorizaciones temporales de utilización de aquellos medicamentos en investigación que se encuentren en fase avanzada de la investigación clínica encaminada a sustentar la autorización de comercialización o para aquellos en los que se haya realizado dicha solicitud de autorización.

En este sentido el referido Real Decreto en su artículo 2.1 permite el uso compasivo de medicamentos en fase de investigación antes de su autorización en España, en pacientes que padecen una enfermedad crónica o gravemente debilitante o que se considera que pone en peligro su vida y que no pueden ser tratados satisfactoriamente con un medicamento autorizado. El medicamento deberá estar sujeto a una solicitud de autorización de comercialización o bien sometida a ensayos clínico. El artículo 9.1 establece que la Agencia Española del Medicamento podrá dictar una autorización temporal de utilización de medicamentos en investigación al margen de un ensayo clínico, en los casos de medicamentos que estén en una fase avanzada de la investigación clínica encaminada a sustentar una autorización de comercialización y siempre que se prevea su utilización para un grupo significativo de pacientes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia, realiza la siguiente propuesta para su acuerdo Plenario:

Que el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia en Pleno acuerde:

1. Instar al Ministerio de Sanidad para que teniendo en cuenta el avanzado estado de la investigación del ensayo clínico referido, se adopten las medidas que considere oportunas para la autorización de oficio del medicamento denominado MASITINIB con destino al tratamiento como uso compasivo de enfermos de ELA.

2. Remitir certificación del presente acuerdo plenario, en caso de aprobación, a la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, así como a todos los Ayuntamientos de la provincia.

3. Remitir certificación del presente acuerdo, en caso de aprobación, a las restantes Diputaciones Provinciales e Instituciones análogas del país, instándole a la remisión del mismo a los distintos municipios de su respetivo territorio.

4. Remitir certificación del presente acuerdo, en caso de aprobación, a las Presidencias del Congreso de Diputados y Senado, para su traslado a distintos grupos políticos de ambas Cámaras."



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Abierto el turno de intervenciones y no tomando la palabra ningún portavoz de los Grupos Políticos, por la Presidencia se sometió el asunto a votación, que con carácter ordinario obtuvo el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes (9 del Grupo Municipal I.U.-L.V. y 5 del Grupo Municipal Socialista).

En consecuencia quedan aprobados los acuerdos transcritos.

**PUNTO 14º.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Por la Presidencia se aclara que este punto ya ha quedado consensuado en el punto anterior por lo que se pasaría directamente a los puntos de urgencia.

**PUNTO 15º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA.**

**15.1.- Moción del Grupo Municipal I.U.-L.V. sobre nombramiento de representantes en varios Consejos Escolares.**

Toma la palabra el Sr. Presidente que alega que el motivo de la urgencia es la necesidad de nombrar a los representantes municipales que formarán parte del Consejo Escolar de dichos Centros los cuales no habían sido nombrados con anterioridad, siendo unánime el apoyo del Pleno a la urgencia de la moción presentada.

“El artículo 38. c) del Real Decreto 2.568/1986, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone la obligatoriedad, dentro del plazo de treinta días desde la celebración de la sesión constitutiva, de proceder por el Pleno al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

VISTO que en la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el pasado día 25 de Junio de 2015 se procedió a nombrar a los representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados.

CONSIDERANDO que por omisión no se procedió al nombramiento de los representantes de esta Corporación en los Consejos Escolares del Centro de Educación Infantil “EDUCO”, ni del Centro de Educación Infantil “EL CAMINILLO”, y en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente, PROPONGO:

**Primero.-** Nombrar a los siguientes miembros de esta Excma. Corporación Municipal, como representantes de la misma en los órganos colegiados que se relacionan:

12. Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil “EDUCO”:

Titular: Doña Mª Antonia Ramos Aragón.  
Suplente: Doña Irene Cintas Araujo.

13. Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil “EL CAMINILLO”:

Titular: Doña Mª Antonia Ramos Aragón.  
Suplente: Don Manuel Fernando Macías Herrera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**Segundo.-** Dar cuenta a los distintos organismos de los presentes nombramientos.”

Una vez concluida la exposición, por la Presidencia se sometió el asunto a votación, que con carácter ordinario obtuvo el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes (9 del Grupo Municipal I.U.-L.V. y 5 del Grupo Municipal Socialista).

En consecuencia quedan aprobados los acuerdos transcritos.

**II.- PARTE DEDICADA AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

**PUNTO 16.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN.**

Por parte del Sr. Presidente se comenta que los Sres. miembros del Ayuntamiento han tenido a su disposición las actas de Junta de Gobierno, decretos y resoluciones de Alcaldía del último bimestre.

**PUNTO 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Presidente cede la palabra la Sra. Galindo Flores, del Grupo Municipal Socialista, que procede a dar lectura de un ruego presentado por su Grupo, y relativo al establecimiento de ayudas a estudiantes de Medina Sidonia:

“La destrucción de puestos de trabajo tras nueve años de crisis económica, la cronificación del desempleo de larga duración, el aumento de la desigualdad de renta y riqueza, el progresivo desmantelamiento de prestaciones de servicios básicos de protección social y el incremento de los niveles de pobreza que afectan ya a muchos sectores sociales, hace que muchas familias asidonenses estén pasando por una situación económica y social que está poniendo en riesgo la atención integral de sus hijos e hijas.

Asimismo, la drástica reducción presupuestaria en materia de educación que se ha llevado a cabo desde la llegada del PP al Gobierno, convierte la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación en un objetivo inalcanzable para una gran mayoría de ciudadanos/as.

En consecuencia, como viene siendo habitual desde hace cinco años, muchos estudiantes que tienen que desplazarse fuera del municipio, para cursar sus estudios superiores o de formación profesional han perdido las becas o asignaciones públicas debido a las exigencias restrictivas establecidas por el Gobierno de Rajoy; y, de igual manera, han aumentado los precios públicos de los créditos en las matrículas universitarias. Causas todas ellas que perjudican fundamentalmente a aquellos estudiantes cuyas familias atraviesan por una difícil situación económica.

Por ello, existen estudiantes asidonenses que se ven forzados a abandonar los estudios y otros que se ven obligados a trabajar para poder pagárselos, algo que induce a la desigualdad ya que los alumnos que trabajan y estudian a la vez tienen menos espacio temporal para hacerlo y más cargas de responsabilidad.

La Constitución Española de 1978 consagra en el artículo 27 el derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas a la educación, que debe estar garantizado por los poderes públicos, que organiza en Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios. Por tanto, en el Estado social, democrático y de derecho que configura, el derecho a la educación asiste a todos los ciudadanos y es obligación de todos los poderes públicos, incluidos los ayuntamientos, arbitrar medidas dirigidas a compensar las limitaciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

o desequilibrios que impidan o dificultan el acceso a la educación en situación de igualdad y, de esta forma, garantizar el ejercicio efectivo de este derecho.

Por todas estas razones, desde el Grupo Municipal Socialista, pensamos que las administraciones públicas, desde las entidades locales, pasando por las provinciales, autonómicas y estatales no pueden hacer oídos sordos y esconder la cabeza ante tan lamentable situación. Pues, el deber de las instituciones es garantizar los principios democráticos de la igualdad de oportunidades. Por eso, teniendo o no competencias directas hay que hacer un esfuerzo para que, en la medida de lo posible, estos alumnos puedan seguir estudiando.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia presenta como **RUEGO** al Sr. Alcalde y a su Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Medina Sidonia lo siguiente:

PRIMERO: Qué se estudie por parte del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Medina Sidonia la generación de partida presupuestaria a que genere una partida presupuestaria, para la creación de una bolsa de becas para estudiantes de Medina Sidonia, que realizan su actividad educativa superior o de formación profesional fuera del municipio y que han dejado de percibir la beca estatal.

SEGUNDO: Qué por parte del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Medina Sidonia se posibilite la creación de una comisión técnico/política, para la confección de unas bases de acceso a dichas becas que garantice la igualdad de concurrencia y de oportunidad para la consecución de la misma, estableciendo, además, los criterios básicos y los requisitos necesarios para tal fin.

TERCERO: Qué por parte del al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Medina Sidonia se promueva con las distintas entidades financieras, fundamentalmente con las que operan en nuestro municipio, a través de sus correspondientes Fundaciones u Obras Sociales, la firma de un convenio de colaboración que ayude a favorecer el aumento de las cuantías de esa bolsa de becas”.

A continuación el Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Moreno Pérez, del Grupo Municipal Socialista, que da cuenta del estado deplorable en que se encuentra un solar ubicado entre las Calles Castilla y León y Baleares, y ruega que por parte de la Corporación se emita una orden de ejecución al propietario.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal I.U., Sr. Gutiérrez Ruiz, que responde a los ruegos planteados.

En primer lugar, en lo relativo a las becas para estudiantes, el Sr. Gutiérrez comenta la realidad del régimen de competencias de las Administraciones Públicas. En base a la Ley tal ruego es ilegal porque el Ayuntamiento no tiene competencia para ello. Explica que su Grupo comparte el fondo, pero con los informes técnicos la propuesta es ilegal, y si se aprobara a sabiendas de que es ilegal eso se llama prevaricación.

En cuanto al solar en mal estado, comenta que desde el Área de Urbanismo se han aprobado ya órdenes de ejecución; no obstante, se advierte que es difícil porque el propietario es privado, y suelen ser Entidades Bancarias, que incluso algunas residen fuera del Municipio.

Por último toma la palabra el Sr. Presidente que dice que está previsto actuar sobre varios solares que se hallan en un limbo jurídico por temas de titularidad. Comenta que las órdenes de ejecución no pueden ser aleatorias, porque cuando las personas no pueden pagar la orden de ejecución hay que hacerlo con ordenación urbanística, lo cual supondría un detrimento económico para el Ayuntamiento, por ello pide que tengan en cuenta que no es tan sencillo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Y no habiendo más asuntos por tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 19:55 horas, de la que se extiende la presente Acta para la debida constancia; de todo lo cual yo, como Secretaria General Accidental, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GRAL ACCTAL.,